

INFORME 020/SO/29-05-2019

**RELATIVO A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL 22 DE MAYO, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó **reunión de trabajo el 22 de mayo del 2019**, en la cual desahogó el Orden del Día siguiente: 1.- Pase de lista; 2.- Informe relativo al seguimiento del convenio modificatorio del Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa Met life S.A.; 3.- Propuesta de anteproyecto de los Lineamientos para la designación de las Encargadurías de despacho en áreas ejecutivas del IEPC Guerrero; y, 3.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos del Orden del Día**, relativo al seguimiento del convenio modificatorio del Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa Met life S.A. los titulares de las Direcciones Ejecutiva de Administración y General Jurídica y de Consultoría, informaron que el pasado 16 de los actuales se reunieron en la Ciudad de México con Iván Juárez Rosas, Gerente comercial del Met life S.A., Sandra Vargas, Ejecutiva comercial y Alina Cristi, Ejecutiva de cobranza, para revisar el contenido del Convenio modificatorio de la póliza del Seguro Institucional de vida con beneficio de separación individualizado. Convenio modificatorio que incluye las propuestas: Opción 3.- Retiro de la reserva de manera parcial de un 20% del total, cada seis meses, cabe mencionar que una vez cubierta la primera parte de retiro, la reserva restante queda congelada, es decir no continúa recibiendo dividendos. Opción 4.- Retiro inmediato del total de la reserva, con un ajuste de pago anticipado incluidos los intereses generados hasta la fecha. Encontrándose en el periodo de análisis de dicho instrumento para proceder a la firma correspondiente. Una vez firmado este Convenio modificatorio, cada servidor público del IEPC Guerrero podrá elegir la opción que más le convenga y será de manera personal la realización de los trámites correspondientes.

Escuchado lo anterior, manifestaron: El titular de la Contraloría Interna, sugirió se analice a la brevedad y de manera adecuada la ruta legal a seguir, por tratarse de recursos económicos de los trabajadores del instituto. El Presidente de la Comisión de Administración, estimó realizar el cálculo de los montos que corresponden a cada trabajador en cada uno de los supuestos que se proponen. El Director General Jurídico y de Consultoría, precisó que, por tratarse de un convenio adhesivo se deben tener en cuenta TRES elementos importantes: 1.- Antigüedad del ahorrador, 2.- Monto ahorrado, y 3.- Mensualidad que genera el ahorro.

3.- Por cuanto hace al punto 3 del Orden del Día, relativo a la Propuesta del anteproyecto de los Lineamientos para la designación de las Encargadurías de despacho en áreas ejecutivas del IEPC Guerrero, la Directora Ejecutiva de Administración contextualizó el anteproyecto de Lineamientos quien precisó que, por oficio la Titular de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, quien funge con Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento al SPEN, hicieron un análisis y formularon observaciones, de tal forma que, si resultaren factibles puedan considerarse en dichos lineamientos.

Escuchado lo anterior, manifestaron: El Titular de la Contraloría Interna propuso, identificar el origen de los Lineamientos, para regular al personal de la rama administrativa y evitar invadir competencias del servicio profesional electoral que, en todo caso, está regulado en el Reglamento de Elecciones. Asimismo, este instrumento normativo deberá estar consolidado lo más pronto posible, en el cual haremos en su oportunidad algunas precisiones, tales como, que las encargadurías sea con personal interno de la institución, entre otros.

4.- Asuntos Generales, el Titular de la Contraloría Interna propuso para su análisis: Atribuciones, que la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece para la Junta Estatal; precisó que, en la medida de lo posible los integrantes de la Junta Estatal deberán hacer valer sus atribuciones, tales como, analizar previo a su aprobación por el máximo órgano de dirección el Programa Operativo Anual, esto en términos de lo que dispone la Ley en su artículo 199 fracción II, que establece fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del instituto electoral. Asimismo, estar atentos cuando en términos del diverso 196 de la ley citada, en su fracción III.- las comisiones del Consejo General formulen recomendaciones y sugieran directrices a los órganos del instituto electoral, así como en su fracción IV.- hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales, entre otras.

Escuchado lo anterior, manifestaron: El Secretario Ejecutivo, que la Dirección General Jurídica y de Consultoría deberá revisar las atribuciones de la Junta Estatal que la Ley 483 de manera general prevé y que en nuestros instrumentos normativos tenemos para la operación de las actividades. El Presidente de la Comisión de Administración, precisó que esta revisión de atribuciones debe hacerse a la luz de los criterios generales de la institución, desagregados en programas y proyectos, congruentes con la estrategia institucional. Asimismo, pondrá a consideración de los integrantes de la Junta Estatal en su oportunidad el programa de austeridad institucional y los Lineamientos para la modificación del programa estratégico institucional.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

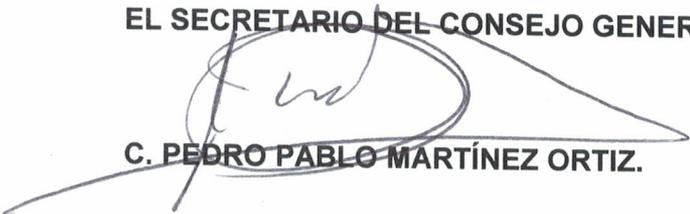
Chilpancingo, Guerrero, 29 de mayo del 2019.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**